



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.537

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjt
[Handwritten signature]
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre** (Dirección: calle Francisco Cornejo N° 1410, comuna de Villarrica)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9315-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar el Programa a implementar por el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre** (Código **9-2-041**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre del Programa era "Compañeros en la prevención" debiendo haberse indicado que era "**Newen Ayún compañeros en prevención**", según consta en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, asimismo, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error referencial al individualizar a la entidad seleccionada para ejecutar el Programa denominado "**Newen Ayún compañeros en prevención**" (Código **09-2-041**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad era "Centro General de Padres y Apoderados Mariano Latorre" debiendo haberse señalado al "**Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**", según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

9.- Que, este Servicio y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

10.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057403, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 23 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento**., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

11.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse los errores señalados en los considerando séptimo y octavo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Newen Ayún compañeros en prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.350.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO MARIANO LATORRE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.025.360-4**, representada por su Presidenta, doña **Juana Calfunao Mardones**, ambos con domicilio en calle Francisco Cornejo N° 1410, comuna de **Villarrica**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Newen Ayún compañeros en prevención”**, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.350.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.350.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán

contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Juana Calfunao Mardones**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, consta del Certificado N° 392, de 13 de mayo de 2013, y del Certificado N° 1.042, de 29 de agosto de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Villarrica**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

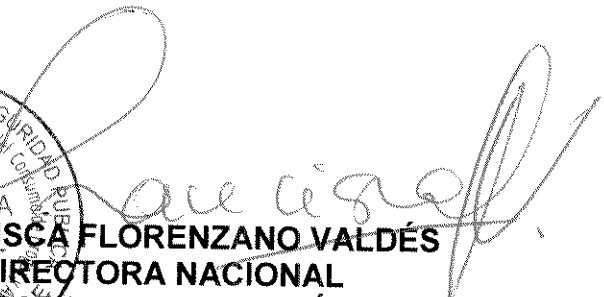
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juana Calfunao Mardones**. Presidenta. **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.


ARTICULO CUARTO: Rectifíquense los errores incurridos en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre del Programa de prevención a implementarse, código **9-2-041**, debe decir "**Newen Ayún compañeros en prevención**", y donde se indica el nombre de la entidad seleccionada para ejecutar el Programa recién mencionado, debe decir "**Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

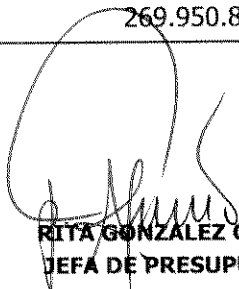
**CERTIFICADO N° 1032
FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3537
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.540.398.812
Presente Documento Resolución Exenta	999.350
Saldo Disponible	269.950.838




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



04-7-041

POLIZA N° 01-56-057403

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 23-09-2013

ASEGURADO : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO COLEGIO M LATORRE DE VILLARRICA RUT : 65025360-4
 DIRECCION : FRANCISCO CORNEJO 1410 , VILLARRICA
 COMUNA : VILLARRICA FONO :
 CIUDAD : VILLARRICA

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057403

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 17-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

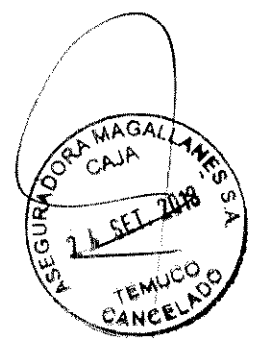
.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARIANO LATORRE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- . Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-



Continúa Página 002

Folio de verificación:4747699

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Rex 3537
 30/9/13
 S-9315



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 23-09-2013

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 650253604

Nombre o Razon Social : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO COLEGIO M LATORRE DE VILLARRICA

Dirección : FRANCISCO CORNEJO 1410 , VILLARRICA, VILLARRICA

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baument B.

APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4747699

Av. Alonso de Córdoba 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Centro de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, RUT: 65.025.360-4 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO MARIANO LATORRE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.025.360-4**, representada por su Presidenta, doña **Juana Calfunao Mardones**, ambos con domicilio en calle Francisco Cornejo N° 1410, comuna de **Villarrica**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

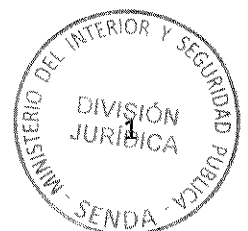
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Newen Ayún compañeros en prevención**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.350.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.350.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

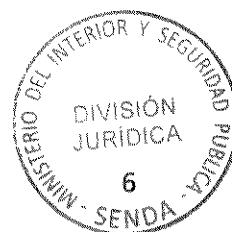
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

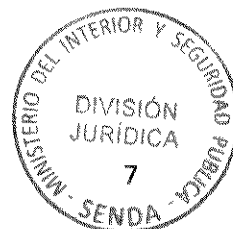
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Juana Calfunao Mardones**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mariano Latorre**, consta del Certificado N° 392, de 13 de mayo de 2013, y del Certificado N° 1.042, de 29 de agosto de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Villarrica**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JUANA CALFUNAO MARDONES
PRESIDENTA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS COLEGIO MARIANO
LATORRE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA




DIVISIÓN
JURÍDICA
SENDA

RUT 65025360 - 4

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO COLEGIO M LATORRE DE VILLARRICA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.



Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

<Replace>

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.025.360-4 Nombre CENTRO GENERAL PADRES APODERADOS COLEGIO MARIANO LATORRE VCA
 Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **64560973150 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[645] VILLARRICA	Fec. Apertura	09-Jul-2003
Ofic. Cambio Lib.	[0645] VILLARRICA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[Sin Datos]	Código de Restricción	[Sin Datos]

Posteos Pendientes 10

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección FRANCISCO CORNEJO 1410 - VILLARRICA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día 0 Ult.Mov. 13-Ene-2004

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.197.849-0	CONEJEROS FERREIRA BERTA LEONOR	23-Abr-2003	23-Abr-2005



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-02-041



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON

PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	NEWEN AYÜN COMPAÑEROS EN PREVENCIÓN
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social y Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX Región de la Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Villarrica	Esc. Mariano Latorre Francisco Cornejo 1410

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Mariano Latorre
RUT	65025360-4
DIRECCIÓN	Francisco Cornejo 1410
TELÉFONO-FAX	(045) 2 412355
E-MAIL	mlatorre763@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Juana Luisa Calfunao Mardones
RUT	15.253.890-1
DIRECCIÓN	Francisco Cornejo # 1410
TELÉFONO-FAX	99006288
E-MAIL	Luisa-calf@live.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Pedro Oziel Pincheira Chávez		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Secretario Centro General de Padres		
TELÉFONO	(045) 2 412355		
E-MAIL			

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado		
Nº DE CUENTA	64561249880		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Yanira Rojas	Profesor	Coordinador del Programa	30
Juana Calfunao Mardones	Dueña de casa	Secretaria	30
Pedro Oziel Pincheira	Inspector	Tesorero	30

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Esc. Mariano Latorre	Francisco Cornejo 1410	(045) 2 412355	Infraestructura y recursos humanos
SENDA previene	Aviador Acevedo	(045) 2 412464	Recursos Humanos

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

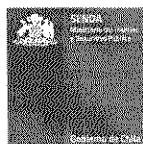
El diagnóstico en base a factores socioculturales y socio afectivos de los alumnos de la Escuela Mariano Latorre de Villarrica nos da cuenta de un elevado porcentaje de vulnerabilidad alcanzando el 88,1 %.

Donde de 410 alumnos en matrícula, 276 son alumnos prioritarios, estos antecedentes y el entorno que los rodea dan cuenta de la necesidad de buscar alternativas culturales que motiven a estos alumnos/as y a sus padres a optar por una vida sana, alejada de drogas y alcohol. Encuestas realizadas recientemente en la escuela así lo demuestran.

Se hace urgente la intervención de un proyecto que colabore con la necesidad de alejar a los alumnos/as y a sus familias de las calles en sus momentos de esparcimiento, para brindarles un lugar acogedor e implementado con tecnología de la información que les permita leer y ampliar los horizontes del saber.

En el entorno más cercano, ni tampoco en los sectores desde donde proviene la mayor parte de los alumnos no existen programas de esta naturaleza que sean un aporte para la comunidad que atendemos, es ese el principal motivo que nos lleva a plantear este problema y buscar las instancias para proveer de una estrategia a corto plazo a nuestros estudiantes.

En términos generales, los sectores de la comuna desde donde provienen los alumnos, son aquellos que poseen mayores niveles de vulnerabilidad social; Sector Los Volcanes, Villa Todos los Santos, Población Bernardo Ohiggins, Población Vista Hermosa.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La implementación de este programa tiene relevancia social la que esta dada por el impacto a corto plazo que significa delimitar las características y estrategias que harán que un grupo de estudiantes de 1° a 8° año básico cuenten con un espacio adecuado, habilitado tanto para el esparcimiento, estudio y actualización de materias.

Es necesario mencionar que la escuela es de dependencia municipal, con un 88,1% de vulnerabilidad, donde la droga y el alcoholismo ya son un flagelo que se ha introducido en nuestra comunidad Educativa, así lo demuestra el diagnostico aplicado a nuestros alumnos.

La educación es una de las herramientas importantes para el desarrollo social y económico de una ciudad y de una nación, radicados en este punto es que como Establecimiento requerimos estrechar la brecha sociocultural que nos separa de los Establecimientos particulares habilitando un espacio que permita a nuestros estudiantes alejarse de las drogas y el alcohol.

De acuerdo al diagnostico antes expuesto, los alumnos poseen escasos espacios que puedan aportar a su desarrollo personal, en periodos de tiempo libre, espacios de ocio y recreación. Lo cual también ocurre en los hogares, donde al venir de sectores con situaciones de pobreza, no poseen espacios para su desarrollo. Sin duda esto se puede transformar en un factor de riesgo en la medida que el tiempo libre se ocupe en el desarrollo de conductas de riesgo, como el consumo de alcohol y/o droga.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Escuela Mariano Latorre se encuentra ubicada en la ciudad de Villarrica población Bernardo O'Higgins ,salida sur , camino a la ciudad de Lican-Ray, el contexto y población que rodea al establecimiento no cuenta con espacios culturales abiertos a la comunidad escolar que satisfagan las necesidades de información de los alumnos, escuela inserta en un entorno comercial que propicia al fácil acceso a adquirir drogas lícitas e ilícitas, por lo que sería un gran aporte que vendría a complementar la unidad vecinal de la población.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 1º año a 8º año	Varones	171	Alumnos de la Escuela Mariano Latorre, que en su mayoría provienen de los sectores; Los Volcanes, Villa Todo los Santos, Bernardo Ohiggins, Vista Hermosa; los cuales constituyen sectores con un alto nivel de vulnerabilidad en la comuna. Entre estos alumnos se encuentran 133 alumnos prioritarios
	Mujeres	143	Alumnas de la Escuela Mariano Latorre, que en su mayoría provienen de los sectores; Los Volcanes, Villa Todo los Santos, Bernardo Ohiggins, Vista Hermosa; los cuales constituyen sectores con un alto nivel de vulnerabilidad en la comuna. Entre estos alumnos se encuentran 117 alumnos prioritarios
Tramo etéreo 2 Mayores de 18 años	Varones	40	Padres y/o Apoderados de alumnos del establecimiento
	Mujeres	40	Padres y/o Apoderados de alumnos del establecimiento
TOTAL		394	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Implementar un espacio adecuado a las necesidades de los estudiantes que les permita alejarse del consumo de drogas y alcohol, interviniendo sus tiempos libres con actividades y estrategias culturales dadas por la lectura y charlas motivacionales entre otras.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar zona de lectura con equipamiento cómodo y adecuado como una forma de mantener a los estudiantes en el establecimiento, alejados de las drogas.	Contar con 1 sala confortable y equipada para la lectura, talleres de autocuidado y talleres culturales preventivos.	Numero de espacios físico es equipado para desarrollar actividades con los alumnos.	-Boletas de equipamiento.
Prevenir el consumo de drogas y alcohol motivando a la vida sana por medio de Talleres de Prevención.	80% de alumnos participan activamente de los alumnos en Talleres de Prevención.	% de los alumnos que asisten a Talleres de Prevención.	-Registro de asistencia. -Trabajos realizados.
Intervenir los tiempos libres de los estudiantes brindándoles la oportunidad de participar de actividades lúdicas y de carácter cultural.	90% de asistencia de los alumnos a actividades como juegos recreativos, en línea y de activación del pensamiento.	% de los alumnos participan en actividades lúdicas y culturales.	-Registro de participación. -Bitácora de actividades.
Incentivar conductas de autorregulación social dedicando más tiempo a la expresión de sentimientos en base a conductas que no atenten con su integridad física.	100% de espacios intervenidos de los espacios con mensajes realizados en talleres por los alumnos que den cuenta de la prevención en torno a la droga y el alcohol.	%de los espacios son intervenidos con mensajes positivos de corte social Preventivo.	-Trabajos realizados por los alumnos.
Promover vínculos afectivos y de confianza con la escuela como una forma de vivir experiencias educativas que los alejen de las drogas y el alcohol.	90% de los alumnos participan de forma activa en actividades de camaradería que promuevan los vínculos afectivos.	de los alumnos participan del cierre del Programa Preventivo.	-Registro de Participación. -Hoja de Evaluación del Programa.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La OMS. (Organización Mundial de la Salud), al analizar los problemas sociales que están asociados a las drogas, entre otros puntos destaca:

“los usuarios de drogas pueden verse arrastrados a diversas formas de comportamiento delictivo, a parte de la mera posesión ilícita de drogas para su consumo personal. Esta conducta puede traducirse en delitos cometidos para obtener drogas, infracciones durante la conducción o en el trabajo y, bajo la influencia de ciertos productos, cometer delitos con violencia.”

Los medios de comunicación y las empresas de publicidad han colaborado en numerosas ocasiones en la llamada “publicidad antidroga”, a través de la que se pretenden fomentar actitudes negativas con respecto al uso de drogas ilegales. A pesar de que estudios como el de Atkin y cols. (1984) indican que este tipo de publicidad puede ser nociva para la salud, al incitar a los jóvenes al consumo de drogas, los estudios de opinión muestran que, si estos mensajes antidroga se integran dentro de un programa preventivo, se obtienen cambios significativos en las normas sociales con respecto a la droga y en la actitud de los jóvenes y sus familiares, que pueden llegar a perdurar incluso un año después (Black, 1989).

Por su parte, la Prevención se comprende como un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas” (2002, Becoña. Bases científicas de la Prevención delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio del Interior. España.). Un proceso activo, se refiere a un trabajo permanente, donde se integran conocimientos, herramientas para que en este caso el adolescente pueda evitar o disminuir la probabilidad de desarrollar conductas de riesgo.

Este proyecto se sitúa desde la prevención universal, es decir, sin la distinción entre aquellos alumnos que tienen conducta de consumo y quienes no la tienen, construyendo un espacio para todos los alumnos del establecimiento puedan tener acceso.

Ante este proceso permanente de acciones a que se refiere la prevención. El espacio que se pretende equipar en el establecimiento, tiene el objetivo de ocupar de forma positiva el tiempo de ocio de los alumnos y alumnas, entendido como aquel espacio donde se generan relaciones dialógicas con un alto potencial educativo, como también ser un espacio de reunión de padres y apoderados donde se puedan conversar e instalar temas relevantes para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves :

Alumnos; Niños, niñas y adolescentes que participan de un proceso formativo al interior de un establecimiento educacional

Drogas, Cualquier sustancia que introducida en el cuerpo, genera impacto en el organismo

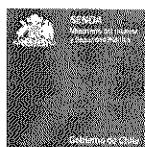
Educación para la salud; Desarrollo de estrategias educativas cuyo objetivo consiste en fortalecer estilos de vida saludables en los alumnos del establecimiento

Prevención. proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas

Este programa esta enfocado a dos líneas temáticas de la convocatoria propuesta por SENDA, partimos con el ámbito social y formativo, el cual pretender generar espacios para poder desarrollar las actividades en un ambiente acogedor, para luego introducirnos en el ámbito social donde invitamos a la participación de actividades variadas dentro del establecimiento donde se trabaje la prevención, se logren lazos afectivos y de acogida tanto con la familia como con los alumnos y docentes.

En este contexto esperamos alinear nuestros objetivos propendiendo a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias que atenten a la salud de los alumnos, aumentar la percepción de riesgo y retardo de la edad de inicio del consumo de drogas.

El programa está ejecutado en cuatro etapas, la primera está destinada al equipamiento del espacio de reunión, donde se habilitara un ambiente cómodo y con medios audiovisuales que permita desarrollar todas las actividades propuestas, la segunda etapa, de motivación se llevara a cabo por medio de talleres de difusión con charlas y videos que den cuenta del problema e inviten a la prevención, la tercera etapa y de desarrollo estará dada por actividades de orden recreacional y de difusión en prevención, en la cuarta etapa se realizara la evaluación y cierre del programa ejecutado, todas están actividades en un periodo de tres meses.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Equipar aula de actividades		
Nombre de la Actividad	Equipar aula de actividades		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se adecuara un espacio físico con sillones, alfombra, estantes y otros, con el fin de brindar un ambiente acogedor donde se realizaran actividades de corte lúdico, talleres y convivencias apuntando todas a la prevención del consumo de drogas y alcohol. Para esta actividad se contara con el apoyo de los apoderados quienes ayudaran en la adecuación del espacio y a la vez se involucraran junto a sus hijos en la tarea de participación activa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca (CRA)	1 Semana	1 Día a la semana	2 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas blancas	20	200	4.000
Tintas para impresora	10	12.000	120.000
Resmas de papel	6	3.000	18.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas con archivador	10	690	6.900
Barras de pegamento	10	445	4.450
Lapices scripto	6 cajas	400	2.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillones Futones	2	60.000	120.000
Alfombra de alto tráfico	15 metros	6.496	97.450
Pouf de pera	3	14.990	44.970
Género cortina	20 metros	2.200	44.000

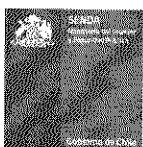


Actividad N° 2	Taller de Prevención		
Nombre de la Actividad	Taller de Prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se invitará a los alumnos a participar de Talleres de Prevención en drogas, con un expositor que dispondrá el SENDA previene de la comuna de Villarrica, quien contará experiencias, aclarara conceptos y se apoyara con medios audiovisuales a la vez los alumnos tendrán la oportunidad de compartir experiencias y hacer sus propios compromisos de vida, aumentando la percepción del riesgo que enfrentan cada día sobre el uso de drogas licitas e ilicitas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca (CRA)	3 Meses	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X		
X	X		
X	X		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos (coffe break)	3 litros	1200	3.600
Galletas (coffe break)	5 paquetes	400	2.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Televisor Led de 42 pulgadas	1	269.990	269.990



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Taller de Activación del pensamiento		
Nombre de la Actividad	Taller de Activación del pensamiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una convocatoria por grupos según su edad para participar de actividades previamente organizadas en pequeños talleres las que consistirán en juegos recreativos, como sopas de letras, bachilleratos, juegos en línea, juegos matemáticos, etc., todas estas actividades y metodología están propuesta para disminuir la intencionalidad del consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca (CRA)	3 Meses	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de hojas oficio	3	3.000	9.000
Cartulinas de colores	10	200	2.000
CD	2 torres de 25 CD	6.000	12.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X		
X	X		
X	X		
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica cannon	1	109.000	109.000
Impresora Cannon	1	69.990	69.990



Actividad N° 4	Taller de Intervención de espacios con mensajes preventivos		
Nombre de la Actividad	Taller de Intervención de espacios con mensajes preventivos.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de talleres artísticos donde podrán participar padres y apoderados en la confección de afiches, dípticos, lienzos, con mensajes positivos que prevengan el consumo de drogas, todo en base a la creatividad y diversidad de materiales con que se cuente, el objetivo principal de la actividad es retardar la edad de inicio del consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca (CRA)	3 Meses	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartón Duplex	10 pliegos	400	4.000
Género lienzos	10 metros	1.200	12.000
Tempera 12 colores	6 cajas	600	3.600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X		
X	X		
X	X		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 5	Taller de cierre de Programa de Prevención		
Nombre de la Actividad	Taller de cierre de Programa de Prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Como cierre del programa de Prevención se realizara una reunión de camaradería con todos los alumnos participantes de las actividades, donde podrán socializar y evaluar su participación en el programa ,compartiendo experiencias y logros alcanzados, esta actividad esta enfocada a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias que atenten contra su salud.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca (CRA)	1 semana	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pan de molde	4	1.500	6.000
Galletas	5	400	2.000
Kucken	3	3.000	9.000
Bebidas, jugos	5 litros	1.200	6.000
Papas Fritas	4	1.500	6.000
Pasta de Jamón	2	1000	2.000
Pasta de Queso	2	1000	2.000
Platos desechables	50	70	3.500
Vasos desechables	50	70	3.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Equipar aula de actividades	X		
2	Taller de Prevención	X		
3	Taller de Activación del pensamiento		X	
4	Taller de Intervención de espacios con mensajes preventivos.			X
5	Taller de cierre de Programa de Prevención			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El objetivo de este proyecto pretende incentivar estilos de vida saludable, identificando los factores predictores del inicio en el consumo de drogas lícitas en la Comunidad Mariano Latorre y sus alrededores y enfrentarlos con distintas estrategias que puedan de una u otra forma disminuir este problema latente en la sociedad actual.

Las variables a intervenir son :

- Uso del tiempo libre en actividades de prevención en la escuela
- Participación de toda la familia como base de prevención en el hogar
- CRA como centro básico de inicio de la prevención de drogas
- Incentivar estilos de Vida Saludable

El abuso de drogas, tanto lícitas, como ilícitas, es uno de los problemas que más preocupa a la sociedad. El caso de las llamadas drogas legales como el alcohol y el tabaco, es muy preocupante ya que debido a la aceptación social que existe del consumo los estudiantes pasan gran parte de su vida consumiendo esta sustancias que a largo o corto plazo generan problemas graves en sus vidas futuras, para ello el establecimiento habilitara un espacio físico donde puedan realizarse actividades de ayuda y apoyo a la familia propendiendo a :

- Crear conciencia del peligro del abuso de drogas lícitas e ilícitas.
- Conocer y detectar los factores que más motivan a los alumnos a consumir estas drogas.
- Conocer el estado del consumo de las drogas legales entre los alumnos y familias de la comunidad educativa.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados con este Programa :

- Contar con una sala confortable y equipada para la lectura, talleres de autocuidado y talleres culturales preventivos.
- Participación activa de los alumnos en Talleres de Prevención.
- Asistencia de los alumnos a actividades como juegos recreativos, en línea y de activación del pensamiento.
- Intervención de los espacios con mensajes realizados en talleres por los alumnos que den cuenta de la prevención en torno a la droga y el alcohol.
- Participación activa de los alumnos en actividades de camaradería que promuevan los vínculos afectivos.

Indicadores :

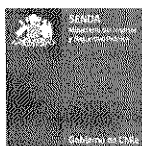
- 1 espacio físico es equipado para desarrollar actividades con los alumnos.
- 90% de los alumnos asisten a Talleres de Prevención.
- 90% de los alumnos participan en actividades lúdicas y culturales.
- 100% de los espacios son intervenidos con mensajes positivos de corte social Preventivo.
- 100% de los alumnos participan del cierre del Programa Preventivo.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones	Plazos	Periodo Evaluación	Medio verificación
Equipar aula de actividades	1 mes	Fin del mes 1	-Boletas, facturas de compras equipamiento
Taller de Prevención	1 mes	Fin del mes 1	-Registro de asistencia -Trabajos realizados
Taller de Activación del pensamiento	3 meses	Fin del mes 3	-Registro de asistencia y participación -Bitácora de actividades.
Taller de Intervención de espacios con mensajes preventivos.	3 meses	Fin del mes 3	-Trabajos realizados por los alumnos.
Taller de cierre de Programa de Prevención	1 mes	Fin del mes 3	-Registro de Participación. -Hoja de Evaluación del Programa.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Carpetas con archivador	10	6.900			6.900
Barras de pegamento	10	4.450			4.450
Lapices scripto	6 cajas	2.400			2.400
Pan de molde	4	6.000			6.000
Galletas	5	2.000			2.000
Kuucken	3	9.000			9.000
Bebidas, jugos	5 litros	6.000			6.000
Papas Fritas	4	6.000			6.000
Pasta de Jamón	2	2.000			2.000
Pasta de Queso	2	2.000			2.000
Platos desechables	50	3.500			3.500
Vasos desechables	50	3.500			3.500
Jugos (coffe break)	3 litros	3.600			3.600
Galletas (coffe break)	5	2.000			2.000
SUB TOTAL \$		59.350	0	0	59.350
		TOTAL ITEM \$			59350

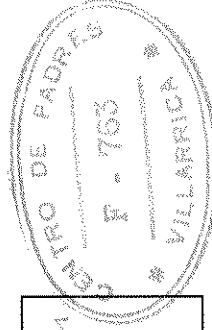
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
					0
Alfombra de alto tráfico	15 metros	97.450			97.450
Sillón Futón	2	120.000			120.000
Género cortina	20 metros	44.000			44.000
Televisor Led de 42 pulgadas	1	269.990			269.990
Cámara fotográfica cannon	1	109.000			109.990
Impresora Cannon	1	69.990			
Pouf de pera	3	44.970			44.970
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$		755.400	0	0	755.400
		TOTAL ITEM \$			755.400

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	184.600	0	184.600	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	59.350	0	59.350	100,0%
PERSONAL	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	755.400	0	755.400	100,0%
TOTAL	999.350	0	999.350	100,0%

Juana Luisa Calfuoco M.






DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Padres y Apoderados del Colegio Mariano Latorre**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Villarrica, a 16 de Mayo de 2013

Juana Calfunao Mardones

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juana Calfunao Mardones', written over a horizontal line.





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Padres y Apoderados del Colegio Mariano Latorre**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Villarrica, a 16 de Mayo de 2013

Juana Calfunao Mardones





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD.COLEGIO MARIANO LATORRE**, RUT **65.025.360-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUANA CALFUNAO MARDONES
RUT del Representante Legal	: 15.253.890-1
Nombre de la Institución	: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD.COLEGIO MARIANO LATORRE
RUT de la Institución	: 65.025.360-4
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013

CERTIFICADO N° 392 /

NESTOR BURGOS RIQUELME, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, quien suscribe, CERTIFICA :

Que la Organización Comunitaria Funcional denominada:

**CENTRO GRAL. DE PADRES Y APOD. COLEGIO MARIANO LATORRE
65.025.360-4**

posee Personalidad Jurídica vigente en este Municipio, según consta en Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 25/06/2001 y esta inscrito en el N° 313 fojas 70/01 del Registro de Organizaciones Comunitarias que establece la Ley N° 19.418/95.

Según antecedentes registrados en el Departamento de Secretaría Municipal, la actual directiva está conformada por las siguientes personas:

Presidente :	JUANA LUISA CALFUNAO MARDONES	Rut: 15.253.890-1
Vicepresidente :	ALICIA BRICEÑO RIQUELME	Rut: 15.159.543-4
Secretario :	PEDRO OSIEL PINCHEIRA CHAVEZ	Rut: 09.325.978-5
Prosecretario :	ALEJANDRA DAMARY JARA MUÑOZ	Rut: 16.205.535-6
Tesorero :	ANGELICA MARIA JELDRES STUARDO	Rut: 12.081.253-K

Directiva Vigente Hasta : 28/04/2011

Certificado Vigente Hasta: 16/06/2013

En Villarrica, lunes 13 de mayo de 2013




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 1.042.-

NESTOR BURGOS RIQUELME, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, quien suscribe, CERTIFICA :

Que la Organización Comunitaria Funcional denominada:

**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO MARIANO
LATORRE
65.025.360-4**

posee Personalidad Jurídica vigente en este Municipio, según consta en Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 25/06/2001 y esta inscrito en el N° 313 fojas 70/01 del Registro de Organizaciones Comunitarias que establece la Ley N° 19.418/95.

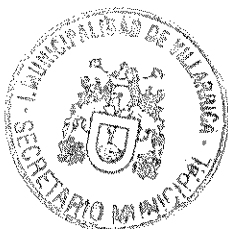
Según antecedentes registrados en el Departamento de Secretaría Municipal, la actual directiva está conformada por las siguientes personas:

Presidente :	JUANA LUISA CALFUNAO MARDONES	Rut: 15.253.890-1
Vicepresidente :	ALICIA BRICEÑO RIQUELME	Rut: 15.159.543-4
Secretario :	PEDRO OSIEL PINCHEIRA CHAVEZ	Rut: 09.325.978-5
Prosecretario :	ALEJANDRA DAMARY JARA MUÑOZ	Rut: 16.205.535-6
Tesorero :	ANGELICA MARIA JELDRES STUARDO	Rut: 12.081.253-K

Directiva Vigente Hasta : 08/05/2015

Certificado Vigente Hasta:29/09/2013

En Villarrica, jueves, 29 de agosto de 2013




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL